PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARICA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2024.

Ruc/código : 20533610995 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : BIENES Y SERVICIOS SAN SEBASTIAN E.I.R.L. Hora de envío : 23:23:53

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el literal j), del numeral 2.2.1.1 respecto a la Leche Evaporada, se solicita: "Copia simple del certificado de buenas prácticas de manufactura (..)". Documento que busca restringir la libre participación y competencia de postores, al ser excesiva y no estar relacionados con la acreditación de las especificaciones técnicas.

Observamos el citado requerimiento, por ser una exigencia excesiva contraria a los principios de transparencia, libertad de concurrencia y competencia.

Máxime si ya el OSCE se ha pronunciado sobre la materia en su DICTAMEN Nº 000328.2023-OSCE-SPRI del 05 de mayo del 2023, que se transcribe en parte:

EXPEDIENTE DIC N° 266-2023

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N° 1-2023-MPHI/CS-1-1 1, convocado para la contratación de suministro de bienes: ¿Adquisición de insumos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huari - Áncash, periodo 2023¿.

(..)

2.7. De lo expuesto, respecto a los documentos cuestionados, cabe indicar lo siguiente:

(..)

- 2.7.2 El Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución Nº 1622-2018-TCE-S4, señaló, entre otros, que los requisitos de calificación sirven para verificar si los postores cuentan con capacidades necesarias para ejecutar el contrato, mientras los documentos para la admisión de la oferta tienen como finalidad acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 2.7.3 En ese contexto, de acuerdo a lo establecido por el Tribunal, y las disposiciones previstas en las Bases Estándar, respecto a los documentos para la admisión de ofertas, y requisitos de calificación (numerales 2.4 y 2.6 del presente dictamen), los documentos citados a continuación, no corresponderían ser considerados como parte de los ¿documentos para la admisión de la oferta¿, toda vez que, estos no se encuentran relacionados a acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ni como requisitos de calificación, al no estar contemplados en las bases estándar aplicables al presente procedimiento:

LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 G.

(..)

e) Copia simple del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas (..).

(..)

h) Copia simple del certificado de inspección Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por un organismo acreditado ante el INACAL-DA a nombre del postor.

(...)

Y por otro lado el DICTAMEN Nº D000251-2024-0SCE-SPRI

EXPEDIENTE DIC N° 249-2023

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE - HUAYLAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 1-2024-MDPL/CS-1, convocado para la contratación de suministro de bienes: ¿Adquisición de suministros de insumos del programa de vaso de leche para los beneficiarios del distrito de Pueblo Libre - provincia de Huaylas - Ancash - Periodo Fiscal 2024¿.

(5)

2.6.1 Respecto de la LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 G

2.6.1.1

(..)

Y es que, la DIGESA emitió un Comunicado en enero 2017, con ¿Disposiciones para Habilitación Sanitaria y Validación Técnica Oficial del Plan HACCP¿, en el que se indica, entre otros (ver Anexo N° 03).

Por consiguiente, a partir de lo expuesto por el Tribunal de Contrataciones del Estado y la DIGESA, y

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2024.

considerando que, como parte de los documentos de admisibilidad de carácter obligatorio, las Bases Estándar aplicables para el citado procedimiento de selección han establecido que los postores presenten: ¿h) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, a nombre del fabricante (¿)¿, se desprende que, solicitar la ¿l) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BMP), emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, (¿)¿, deviene en una exigencia excesiva para la etapa de presentación de ofertas, en la medida que DIGESA verifica los requisitos y condiciones sanitarias de Infraestructura y Buenas Prácticas de Manufactura, como requisito para la expedición de la Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP.

En ese sentido, requerir los documentos señalados en los literales ¿k)¿ y ¿l)¿, vulneró los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y Competencia, artículo 52 del Reglamento y las Bases Estándar contenidas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Por tanto en aplicación de lo precitado, el documento observado deberá de ser suprimido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: j Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literales a) y c) del T. Ú.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, AGOGE SU OBSERVACION PARCIALMENTE, EN ESE SENTIDO A LA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE BASES SE SUPRIMIRÁ.SIENDO ESTE REQUISITO A PRESENTAR PARA EL PERFECIONAMIENTO DE CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

12/04/2024 04:32

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2024.

Ruc/código : 20533610995 Fecha de envío : 10/04/2024 Nombre o Razón social : BIENES Y SERVICIOS SAN SEBASTIAN E.I.R.L. Hora de envío : 23:23:53

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el literal h), del numeral 2.2.1.1 respecto al cereal fortificado con vitaminas y minerales, se solicita: "Copia simple de inspección de buenas prácticas de almacenamiento (..)". Documento que busca restringir la libre participación y competencia de postores, al ser excesiva y no estar relacionados con la acreditación de las especificaciones técnicas. Observamos el citado requerimiento, por ser una exigencia excesiva contraria a los principios de transparencia, libertad de concurrencia y competencia.

Máxime si ya el OSCE se ha pronunciado sobre la materia en su DICTAMEN Nº 000328.2023-OSCE-SPRI del 05 de mayo del 2023, que se transcribe en parte:

EXPEDIENTE DIC N° 266-2023

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N° 1-2023-MPHI/CS-1-1 1, convocado para la contratación de suministro de bienes: ¿Adquisición de insumos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huari - Áncash, periodo 2023¿.

(..)

2.7. De lo expuesto, respecto a los documentos cuestionados, cabe indicar lo siguiente:

(...)

- 2.7.2 El Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución Nº 1622-2018-TCE-S4, señaló, entre otros, que los requisitos de calificación sirven para verificar si los postores cuentan con capacidades necesarias para ejecutar el contrato, mientras los documentos para la admisión de la oferta tienen como finalidad acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 2.7.3 En ese contexto, de acuerdo a lo establecido por el Tribunal, y las disposiciones previstas en las Bases Estándar, respecto a los documentos para la admisión de ofertas, y requisitos de calificación (numerales 2.4 y 2.6 del presente dictamen), los documentos citados a continuación, no corresponderían ser considerados como parte de los ¿documentos para la admisión de la oferta¿, toda vez que, estos no se encuentran relacionados a acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ni como requisitos de calificación, al no estar contemplados en las bases estándar aplicables al presente procedimiento:

(..)

HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

(..)

g) Copia simple y legible del certificado de inspección de BPM de fábrica y almacenes a nombre del fabricante y con valor oficial, (..)

(...)

Y por otro lado el DICTAMEN Nº D000251-2024-0SCE-SPRI

EXPEDIENTE DIC N° 249-2023

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE - HUAYLAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 1-2024-MDPL/CS-1, convocado para la contratación de suministro de bienes: ¿Adquisición de suministros de insumos del programa de vaso de leche para los beneficiarios del distrito de Pueblo Libre - provincia de Huaylas - Ancash - Periodo Fiscal 2024¿.

(;)

2.6.2 Respecto de la HOJUELA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

2.6.2.1

(..)

Y es que, la DIGESA emitió un Comunicado en enero 2017, con ¿Disposiciones para Habilitación Sanitaria y Validación Técnica Oficial del Plan HACCP¿, en el que se indica, entre otros (ver Anexo N° 03).

Por consiguiente, a partir de lo expuesto por el Tribunal de Contrataciones del Estado y la DIGESA, y considerando que, como parte de los documentos de admisibilidad de carácter obligatorio, las Bases Estándar aplicables para el citado procedimiento de selección han establecido que los postores presenten: ¿h) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2024.

otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, a nombre del fabricante (¿)¿, se desprende que, solicitar la ¿I) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BMP), emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, (¿)¿, deviene en una exigencia excesiva para la etapa de presentación de ofertas, en la medida que DIGESA verifica los requisitos y condiciones sanitarias de Infraestructura y Buenas Prácticas de Manufactura, como requisito para la expedición de la Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP. En ese sentido, requerir los documentos señalados en los literales ¿v)¿, ¿w)¿ e ¿y)¿, vulneró los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y Competencia, artículo 52 del Reglamento y las Bases Estándar contenidas en la Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

Por tanto en aplicación de lo precitado, el observado documento deberá de ser suprimido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literales a) y c) del T. Ú.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta realizada al área usuaria y de conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, este colegiado decide NO ACOGER la observación planteada por el participante, bajo el siguiente sustento:

- 1. El presente procedimiento de selección esta siendo llevado a cabo en cumplimiento estricto de la base legal Resolución Ministerial N°066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano". Lo cual se debe cumplir y respetar.
- 2. Las bases estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Suministro de Bienes para el Programa de Vaso de Leche aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, determina en el Capítulo III que: ¿Para la determinación de las características de composición, calidad sanitaria e inocuidad que deben cumplir los alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación, así como las condiciones y requisitos sanitarios a que deben sujetarse su fabricación, almacenamiento y distribución, corresponde tener en cuenta las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº451-2006-MINSA, que aprueba la ¿Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación¿ y demás normas pertinentes¿¿. Por tanto, el postor debe acreditar que cumple con buenas practicas de almacenamiento, ya que se trata de productos alimenticios que deben de tener los cuidados y manejos que merecen.

Por lo expuesto, la documentación que el participante observa no representa una limitación ni una exigencia innecesaria, por otro lado se evidencia que la observación planteada por el participante carece de objetividad y resulta incongruente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2024.

Ruc/código : 20533610995 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : BIENES Y SERVICIOS SAN SEBASTIAN E.I.R.L. Hora de envío : 23:28:34

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En la evaluacion de la proteina respecto al cereal, se califica con 1 punto al valor menor a 12 57, cuando por norma se califica lo que mejora la especificacion tecnica y no lo que empeora, por tanto calificar con un punto alos productos que presentan valores inferiores a 12.57 seria premiar a quienes no cumplen con las especioficaciones tecnicas y por el contrario deberian de ser descalificados.

Por tanto los rangos de calificacion deberan de ser corregidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literales a) y c) del T. Ú.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE SU OBSERVACIÓN, Y CON OCASIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES, SE PROCEDERÁ A MODIFICAR LOS RANGOS DE CALIFICACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2024.

Ruc/código : 20533610995 Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : BIENES Y SERVICIOS SAN SEBASTIAN E.I.R.L. Hora de envío : 23:28:34

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En la evaluación de la Energia respecto al cereal, se califica con 2 punto al valor menor a 387, cuando por norma se califica lo que mejora la especificación tecnica y no lo que empeora, por tanto calificar con un 2 puntos a los productos que presentan valores inferiores a 387.48 seria premiar a quienes no cumplen con las especificaciones tecnicas y por el contrario deberian de ser descalificados.

Por tanto los rangos de calificacion deberan de ser corregidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, literales a) y c) del T. Ú.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE SU OBSERVACIÓN, Y CON OCASIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES, SE PROCEDERÁ A MODIFICAR LOS RANGOS DE CALIFICACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA